

Nota técnica en referencia a la solicitud de acuerdo para la autorización de las Etapas, aspectos, métodos e instrumentos, respecto del proceso de evaluación para el ingreso de docentes y técnicos docentes a la Educación Básica, para el ciclo escolar 2019-2020.

12 de noviembre, 2018

La presente nota se ampara en los artículos 7 fracción VIII y 55 fracción III de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), en los cuales se señala que es atribución del Instituto aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio.

El 04 de octubre de 2018 se recibió una solicitud de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente mediante oficio número CNSPD/0676/2018, para refrendar la autorización de las etapas, aspectos, métodos e instrumentos, del proceso de evaluación para el ingreso de docentes y técnicos docentes a la Educación Básica realizada por la Junta de Gobierno del Instituto, mediante el acuerdo *SEJG/15-17/06,R* del 18 de octubre de 2017.

La normativa vigente aplicable no contempla la existencia de la figura de refrendo de autorizaciones en el marco de las evaluaciones del Servicio Profesional Docente, por lo que se advierte que materialmente se está solicitando la autorización del documento remitido, en términos de los artículos antes mencionados. En virtud de que este documento no sufrió modificaciones sustantivas respecto al homólogo del ciclo escolar anterior, se recomienda su autorización para el ciclo escolar 2019-2020.